



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.856/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento **Artículo 10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.228/18** de 18 de Mayo de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **45/18**, denominada "**Suministro de los Servicios de Mantenimiento de Maquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE18; Decreto Alcaldicio N° **2.276/18** de 23 de Mayo de 2018, que modifica el Decreto Alcaldicio N° **2.228/18** de 18 de Mayo de 2018, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° **3.349/18** de 07 de Agosto de 2018, que declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 45/18**, denominada "**Suministro de los Servicios de Mantenimiento de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE18; Memorando N° **1.236/18** de 22 de Agosto de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídico y Visto Bueno de la Dirección de Secoplac, que solicita contratar vía trato directo con el proveedor "**SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**", para los servicios de mantenimiento de máquinas de ejercicios del Centro Alto Rendimiento de la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° **1.313/18** de 05 de Septiembre de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y **Artículo 10, N° 7, letra L**) de su Reglamento; la contratación directa con **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**, RUT [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Alto Hospicio; para los servicios de mantenimiento de máquinas de ejercicios del Centro Alto Rendimiento de la Comuna de Alto Hospicio.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese con **SS y RC Mantenimiento de Gimnasios Ltda.**; El gasto de los servicios que prestara serán los que se indican en los siguientes recuadros:

C. Mantenciones Preventivas –tipo de impuesto: **valores + IVA-**

ítem	Detalle	Valor total neto
A	Mantenimiento mensual preventiva máquinas de ejercicios cardiovascular, musculación y bicicletas spinning. Además de instalación de repuestos.	\$ 610.000
	Valor total neto	\$ 610.000
	impuesto	\$115.900
	Valor total bruto	\$ 725.900

D. Mantenciones correctivas, emergencia y/o urgencias. –tipo de impuesto: **valores + IVA-**

ítem	Detalle	Valor total neto
A	Mantenimiento correctivas, Emergencias y/o urgencias	A Definir
	Valor total neto	
	impuesto	
	Valor total bruto	

3.- El valor se determinará mediante la cotización elaborada por el adjudicatario, previa evaluación del(os) equipo(s). Su ejecución es programada.

4.- La **Mantenimiento Preventiva**, será mensual, considera: 1) la lubricación (depósito lleno de maquinaria cardiovascular y musculación), y 2) ajustes varios (calibrar maquinaria cardiovascular y sala musculación; ajustar pernos, piolas, cintas trotadoras, etc.). Se determinará en función de los valores indicados en el Formulario de Oferta Económica.

5.- La **Mantenimiento Correctiva**, considera: 1) cambiar o modificar piezas en mal estado, hablese de pernos piolas, bandas, rodamientos, manillas pedales etc., o 2) ajustar o corregir piezas en mal estado o partes de la máquinas que estén fuera de funcionamiento, hablese de pernos, piolas, bandas, manillas pedales, etc.

6.- **Emergencias y/o Urgencias**, considera las reparaciones que deben realizarse de manera inmediata, dentro del mismo día.

7.- **Repuestos y/o piezas maquinarias**, considera las reposiciones en caso que las maquinarias cuentan con desperfectos en cuando a alguna pieza o repuesto. El valor se determinará mediante la cotización elaborada por el adjudicatario, previa evaluación del(os) equipo(s).

8.- la contratación directa se realizará bajo las condiciones de las bases técnicas subidas en el portal de mercado público y de la cotización enviada por el proveedor al Departamento de deportes y cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio.

9.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios son estándar de simple y objetiva especificación.

10.- Los servicios contratados tendrán una duración de **dos (02) años**, los que comenzaran desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

11.- El proveedor contratado deberá presentar una **Garantía** la cual caucionará el **Fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema mercado público. El cual deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, por la suma de **\$1.070.000.- (Un millos setenta de pesos)**, lo que corresponde aproximadamente al 5% del monto bruto total del contrato.

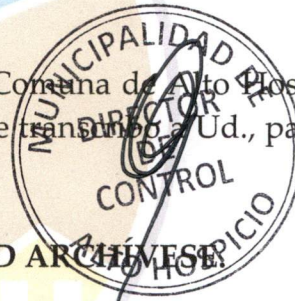
12.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** elaborar el respectivo contrato, resguardando los intereses municipales, en las condiciones estipulados en las bases administrativas de la Propuesta Pública N° **45/18**, denominada "**Suministro de los Servicios de Mantenimiento de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE18; y al **Departamento de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

13.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **215.22.06.003** del Presupuesto Municipal Vigente.

14.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

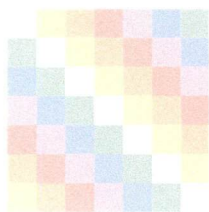
Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico
Medio Ambiente, Aseo y Ornato



Multicultural